ORDEN DE COMPRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ENCARNACION

10129

SEÑORES: MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA **N° 2**

Sírvase realizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo a las condiciones de esta Orden de Compra

PROCESADO EN FECHA: 03/03/2022

Los bienes/servicios deberán ser proveídos de acuerdo a los plazos establecidos en la Nota de Invitación correspondiente.-

Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Inc.	Exentas	Gravadas IVA Inc.
Alcohol Varios 10% Alcohol Etilico rectificado al 70% de 5 litros ----------	80	35.000		2.800.000
Alcohol Varios 10% Alcohol etilico ractificado al 70% de 1 litro ----------	200	11.000		2.200.000
TOTALES			0	5.000.000

RETENCIONES							
DNCP	0,4%	17.636	**Total Retenciones:**	290.364	**EXENTAS:**	0	
IVA	30%	136.364			**GRAVADAS:**	4.545.455	**IVA:** 454.545
RENTA	3%	136.364	**Monto a Pagar:**	4.709.636	**TOTAL GENERAL:**		5.000.000

SON GUARANIES: CINCO MILLONES

OBSERVACIONES: Adjudicado por Resolucion nº 9 de fecha 19/01/2021 y Contrato nº 1 de fecha 19/04/2021.----------

Cancio Alexis Cáceres Ozusa
Unidad Operativa de Contrataciones

Técnico de Contrataciones

PODER JUDICIAL ADMINISTRACION UOC Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación

Ejemplar 1 : PROVEEDOR
Ejemplar 2 : PARA EL LEGAJO
Ejemplar 3 : UOC
Ejemplar 4 : SUMINISTRO O PATRIMONIO

Fecha y hora de impresión: 03/03/2022 9:48:20
Impreso por: CACERES, ALEXIS

Confeccionado o modificado por: CACERES, ALEXIS
Verificado por:

EJEMPLAR 2
Pagina: 1 / 1

Miguel Orlando Ortiz N.
Encargado de Suministro

Lic. Marcela Liliana Rotela
Jefe de Control y Seguimiento
7/03/22

Asimismo, se solicitó por correo electrónico el 21/03/2022 que se remita la nota original, en consideración a que la nota remitida no se puede apreciar la veracidad de la firma de la Empresa Unipersonal. Se adjunta copia.-

Recién hoy, 28/03/2022 se recibió la nota original ya que el viernes 25/03/2022 era asueto para la ciudad de Encarnación.-

Es importante destacar que los proveedores tienen la posibilidad de solicitar prórroga en el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, para lo cual se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 24 (veinte y cuatro) horas de anticipación a la fecha de la entrega, a los efectos de solicitar la prórroga para la entrega de los bienes adjudicados. Sin embargo, la solicitud ha sido presentada fuera del plazo ordinario.-

En la misma forma, quiero resaltar que el oferente adjudicado se encuentra obligado a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la ley 2051/03 de contrataciones. -

Por lo tanto, ante lo informado se pone a consideración de V.V.E.E. ***conceder o rechazar*** la solicitud de prórroga de la empresa unipersonal MARIA LILIAN MEDINA – COMERCIAL MARMED salvo mejor parecer.-

Sin más que agregar.-

Abg. Magali Vera Rocha.
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Encarnación, 03 de mayo de 2022.-

Vista: La Nota del 16 de marzo de 2022 y el Dictamen ADM-CONT. N° 105 del 28 de marzo de 2022 presentados, se resuelve:

*"**AUTORIZAR** la prórroga solicitada por la empresa unipersonal MARIA LILIAN MEDINA "COMERCIAL MARMED" en el proceso para la **"Adquisición de Alcohol líquido y en gel"**, Contrato N° 1/21, hasta el 31 de marzo del 2022, por única vez".* 2

Atentamente,

c.c.: Patrimonio y Suministro.
c.c.: Control y Seguimiento.

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Luis A. García
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Tercera Circunscripción Judicial de la República

Dictamen ADM-CONT: 105/22
FECHA: 28/03/2022
REFERENCIA: Solicitud de Prórroga
Empresa: MARIA LILIAN MEDINA – COMERCIAL MARMED

Señores
Miembros del Consejo de Administración
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abg. Magali Vera Rocha, *Administradora de Contratos del Departamento Administrativo Financiero de la Tercera Circunscripción Judicial de la República,* se dirige a VV.EE, con respecto a la Nota de fecha 16 de marzo del corriente año, con mesa de Entrada N° 711 del 28/03/2022 por la empresa MARIA LILIAN MEDINA – COMERCIAL MARMED, en referencia al Contrato N° 1/21 derivado del procedimiento de contratación directa con ID N° 387855 ***"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL LIQUIDO Y EN GEL"*** a los efectos de informar cuanto sigue: ----------

En la nota presentada por el proveedor solicita prórroga hasta el 29/03/2022, el mismo argumenta: *"(...) el motivo obedece a que las rutas están cerrados al tránsito a causa de las manifestación es en contra de la suba del precio del combustible (...)"*

Según la **Cláusula Octava (8)** *Plazo, lugar y condiciones de la provisión de Bienes* del contrato citado, los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta invitación.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1 al 3	Según cuadro anterior y SICP	Sujeto a condición	Unidad	Según llamado	Plazo no mayor a los 5 (cinco) días corridos siguientes al día recepción de la notificación de la orden

Habiendo sido notificada la orden de compra N° 2 el 09 de marzo del corriente año, el plazo para la entrega de los bienes fenecía el 16 de marzo (miércoles); por una parte la nota tenía fecha 16/03/2022 pero se recepcionó recién el 18/03/2022 según mesa de Entrada N° 651 es decir de forma extemporánea. –

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
28 MAR. 2022
NÚMERO: 714 HORA: 10:31
FIRMA:
Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo

Asimismo, se solicitó por correo electrónico el 21/03/2022 que se remita la nota original, en consideración a que la nota remitida no se puede apreciar la veracidad de la firma de la Empresa Unipersonal. Se adjunta copia.-

Recién hoy, 28/03/2022 se recibió la nota original ya que el viernes 25/03/2022 era asueto para la ciudad de Encarnación.-

Es importante destacar que los proveedores tienen la posibilidad de solicitar prórroga en el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, para lo cual se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 24 (veinte y cuatro) horas de anticipación a la fecha de la entrega, a los efectos de solicitar la prórroga para la entrega de los bienes adjudicados. Sin embargo, la solicitud ha sido presentada fuera del plazo ordinario.-

En la misma forma, quiero resaltar que el oferente adjudicado se encuentra obligado a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la ley 2051/03 de contrataciones. -

Por lo tanto, ante lo informado se pone a consideración de V.V.E.E. ***conceder o rechazar*** la solicitud de prórroga de la empresa unipersonal MARIA LILIAN MEDINA – COMERCIAL MARMED salvo mejor parecer.-

Sin más que agregar.-

Abg. Magali Vera Rocha.
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

Asunción 16 de marzo de 2022

Solicitud Acta de Prórroga

A través de este presente deseo solicitarle una prórroga según orden de compra n° 2, el motivo obedece a qué las rutas están cerrados al tránsito a causa de las manifestaciones en contra de la suba del precio del combustible.

Es por ello que le pido de la manera más atenta que me conceda una extensión del plazo de entrega de los productos hasta la fecha 29 de marzo del 2022

Sin más que agregar le agradezco la atención y el tiempo prestado. Espero que mi solicitud sea comprendida y quedo a su entera disposición.

Maria Lilian Medina Ferreira

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
28 MAR. 2022
NÚMERO: 711 HORA: 09:12
FIRMA:
Luis Enrique Valenzuela
Asistente Administrativo

Al Administración de Contratos para que presente informe de lo solicitado.

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación
28/3/22

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Encarnación

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veinte y dos siendo las 10:05 hs, se reúnen el Sr. Jorge Surnyak por el Departamento de Suministro, la Abg. Magalí Vera Rocha por el Departamento de Administración de Contratos, la Lic. Marcela Rotela por departamento de Control y Seguimiento, para realizar la **Recepción Definitiva** De ***"Provisión de Alcohol Liquido y en Gel"*** adjudicado a la Empresa **COMERCIAL MARMED con R.U.C Nº 5001830-2** por Resolución de Consejo Nº 09 de fecha 19/01/2021; **Contrato Nº01/2021, ID Nº 387855 y Orden de Compra Nº 2 emitida el 03/03/2022 a las 09:48Hs.** Acto seguido se procedió a la verificación y aceptación de los bienes que se detallan a continuación:

- Alcohol Liquido de 1 Litro 200 Unidades
- Alcohol Liquido de 5 Litros 80 Unidades

Con lo que se da por terminado este acto, siendo las 10:45 hs de la mañana, firmando al pie de este documento los presentes

Lic. Marcela Liliana Rotela
Jefe de Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
SUMINISTRO
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magalí Vera Rocha
A. Administradora de Contratos
Poder Judicial

Jorge Manuel Surnyak M.
Auxiliar Administrativo